

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de octubre de 2015, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 31**

**RELATIVO AL CÓMPUTO, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, DECLARATORIA DE ELEGIBILIDAD, Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FÓRMULA GANADORA DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE AGUACATAL PARA EL PERÍODO 2015 - 2018.**

#### **ANTECEDENTES**

**A)** Que con fecha 11 de octubre del año 2015, los integrantes del Cabildo del Municipio de Carmen expidieron la Convocatoria para la elección de comisarios municipales para el período 2015-2018, fijando la jornada electoral para el día domingo 18 de octubre del año 2015, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la localidades de Isla Aguada, Chekubul, Chicbul, Conquista Campesina, Aguacatal, Nuevo Progreso, San Antonio Cárdenas y 18 de Marzo del Municipio de Carmen.

**B)** Que mediante Acuerdo aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 15 de octubre del año 2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, calificó los registros de las fórmulas de aspirantes inscritos en el proceso de elección de comisarios municipales en la localidades de Chekubul, Chicbul, Conquista Campesina, Aguacatal, Nuevo Progreso, San Antonio Cárdenas y 18 de Marzo del Municipio de Carmen para el período 2015-2018.

**C)** Que el día domingo 18 de octubre de 2015 en la localidad de AGUACATAL prevalecieron actos e incidencias durante la jornada electoral que no permitieron emitir el sufragio de los vecinos de la dicha localidad, en tal virtud no fue posible llevar a cabo la instalación de las Mesas Receptoras de Votación toda vez que, no existían condiciones pacíficas para llevar a cabo la jornada electoral.

**D)** Que en este contexto el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de octubre de 2015, mediante Acuerdo, aprobó realizar nuevamente la jornada electoral para la elección de Comisario Municipal de la localidad de AGUACATAL para el período 2015-2018, el día domingo 25 de octubre de 2015, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

**E)** Que transcurrido el plazo que señalan los artículos 29 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, no se presentó inconformidad en contra del proceso de elección de Comisarios Municipales de la localidad de AGUACATAL para el período 2015-2018.

**F)** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen emitir el presente Acuerdo conforme a los siguientes

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 31 último párrafo de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

#### **CAPÍTULO DE IMPUGNACIONES**

II.- En términos del artículo 30 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; la Secretaría del H. Ayuntamiento, que **(no)** se interpuso impugnación en contra del proceso de elección de Comisario Municipal de la localidad de AGUACATAL para el período 2015-2018.

#### **CAPÍTULO DE CÓMPUTO, ELEGIBILIDAD, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y CONSTANCIA DE MAYORÍA**

III.- Con fundamento en los en los artículos 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Carmen, de acuerdo al cómputo y consolidación de la votación en la Comisaría Municipal de **AGUACATAL**, donde se instalaron las Tres Mesas Receptoras, se obtuvo el resultado siguiente:

REGISTRO DE VOTACIÓN								
EL AGUACATAL								
COLOR DE FORMULA	CANDIDATO	NOMBRE	MESA 01	MESA 02	MESA 03	/	TOTAL	MAYORIA
ROSA	PROPIETARIO	RODRIGO LÓPEZ GUZMÁN	130	103	97	/	330	
	SUPLENTE	CARLOS GARCÍA PASCUAL						
	REPRESENTANTE	LISBETH DEL CARMEN CORTEZ SANCHEZ						
DORADO	PROPIETARIO	ROSA ELVIRA MORENO UC	105	71	86	/	262	
	SUPLENTE	EMIMA PÉREZ RAMÍREZ						
	REPRESENTANTE	MARIA DE LOS ANGELES UC PEREZ						

Por lo anterior, en términos de los artículos 31 Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en la elección de la Comisaría Municipal de **AGUACATAL** de acuerdo al cómputo final y consolidación de los resultados de la votación realizada por este Cabildo, la fórmula **Rosa** integrada por los ciudadanos **Rodrigo Lopez Guzman Y Carlos Garcia Pascual**, propietario y suplente respectivamente obtuvo la mayoría de los votos.

Los candidatos electos cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 22 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, relacionados en las Bases CUARTA y SEXTA de la Convocatoria expedida para la presente elección, mismos que se encuentran acreditados suficientemente en el expediente proporcionado en su registro el día 12 de octubre de 2015.

En razón de que las etapas del proceso se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de la Comisaría Municipal de AGUACATAL en consecuencia se declara procedente otorgar la constancia de mayoría a los **CC. Rodrigo Lopez Guzman Y Carlos Garcia Pascual**, en su carácter de Comisario Municipal propietario y suplente respectivamente de AGUACATAL

**IV.-** Visto lo anterior, los integrantes del Cabildo, consideran que la procedencia de la elección por estar conforme a los principios rectores de la materia electoral establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**V.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba el cómputo total y la consolidación de votos de la elección de Comisario Municipal de Carmen de la localidad de AGUACATAL para el periodo 2015-2018.

**SEGUNDO:** No existen irregularidades en el proceso, alteraciones al cómputo de votos, ni impugnaciones al proceso electoral.

**TERCERO:** En razón que las etapas del proceso electoral se desarrollaron con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que se privilegian en toda contienda electoral, este Cabildo estima declarar válida la elección de Comisario Municipal de Carmen de la localidad de AGUACATAL para el periodo 2015-2018.

**CUARTO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 102 fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 5º fracción III, 86, 90 y 91, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 26 y 31 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, se declaran candidatos ganadores de la elección AGUACATAL a los ciudadanos **Rodrigo Lopez Guzman Y Carlos Garcia Pascual**, Comisario propietario y suplente respectivamente, integrantes de la fórmula de color **Rosa**.

**QUINTO:** Los candidatos ganadores los Ciudadanos **Rodrigo Lopez Guzman Y Carlos Garcia Pascual**, Comisario propietario y suplente respectivamente, integrantes de la fórmula **Rosa** de la elección de Comisario Municipal cumplieron satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad para desempeñar el cargo de Comisario Municipal de AGUACATAL para el periodo 2015-2018, al que han sido electos por el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de los vecinos de esa localidad.

**SEXTO:** Se autoriza la expedición y entrega de la Constancia de Mayoría a la fórmula ganadora, en consecuencia se convoca a los candidatos propietarios y suplentes para que comparezcan ante este Cabildo para ese efecto.

**SÉPTIMO:** Cúmplase.

## TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

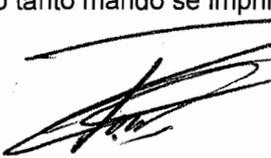
**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **14 VOTOS a favor, 0 en contra, 1 ausencias**, a los 27 días del mes Octubre del 2015.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

  
LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE

  
LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al TERCER punto del Orden del Día de la **OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 27 del mes de octubre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

**RELATIVO AL CÓMPUTO, VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, DECLARATORIA DE ELEGIBILIDAD, Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FÓRMULA GANADORA DE LA ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE AGUACATAL PARA EL PERÍODO 2015 - 2018**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 14 votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por UNANIMIDAD

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

